



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/9/22
11 de marzo de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Novena Reunión

Bonn, 19–30 de mayo de 2008

Tema 4.14 del programa provisional*

OPERACIONES DEL CONVENIO

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En su decisión VIII/10, acerca de las operaciones del Convenio, la Conferencia de las Partes identificó diversas cuestiones a ser consideradas en su novena reunión. Éstas incluyeron: a) la periodicidad de las reuniones y la organización de la labor de la Conferencia de las Partes (párrafo 3); b) el examen y la revisión en curso de los arreglos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Secretaría del Convenio (párrafo 13); c) el *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) (párrafo 20); d) modos y maneras de promover más activamente el empleo de los principios, directrices y otros instrumentos elaborados en el marco del Convenio (párrafo 33); e) examen y retiro de las decisiones y elementos de decisiones adoptados en su quinta reunión (párrafos 36 y 37); f) admisión de órganos y organismos como observadores en las reuniones celebradas en el marco del Convenio.

2. Las cuestiones relativas a las directrices para el retiro de decisiones y para la admisión de órganos y organismos en las reuniones del Convenio como observadores fueron consideradas por la segunda reunión del Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio (WGRI 2), celebrada en París, del 9 al 13 de julio de 2007. La recomendación 2/5 del Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/4, anexo) contiene proyectos de decisiones sobre estas cuestiones para que sean considerador por la Conferencia de las Partes.

3. La sección II de esta nota examina las cuestiones listadas en el párrafo 1 *supra* para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes. La sección III incluye recomendaciones sobre las operaciones del Convenio, que la Conferencia de las Partes pudiera considerar adicionalmente al proyecto de decisión contenido en la recomendación 2/5 del Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio y las recomendaciones que se incluyen en los documentos UNEP/CBD/COP/9/22/Add.1 y Add.2.

* UNEP/CBD/COP/9/1

II. CUESTIONES A SER CONSIDERADAS CON ARREGLO A LA DECISIÓN VIII/10 DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y LA RECOMENDACIÓN 2/5 DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA DE REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO

A. Periodicidad de las reuniones y organización de la labor de la Conferencia de las Partes

4. En la sección I de la decisión VIII/10, la Conferencia de las Partes decidió mantener la periodicidad de sus reuniones ordinarias hasta 2010, al tiempo que decidió considerar, en su novena reunión, el calendario de reuniones del Convenio después de su décima reunión en 2010. Se pidió al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa, prepare opciones para el programa de la reunión, incluidas las implicancias financieras de cada opción, tomando en cuenta, entre otras, la periodicidad de las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes y la periodicidad y la programación de las reuniones de sus órganos subsidiarios, y que ponga a disponibilidad un informe de dichas opciones para Partes, gobiernos y organizaciones relevantes para su examen y comentarios por lo menos seis meses antes de su novena reunión. El Secretario Ejecutivo preparó un proyecto de informe sobre las opciones, lo distribuyó a todas las Partes y modificó el informe a la luz de los comentarios recibidos.

5. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar el informe revisado del Secretario Ejecutivo que figura en el documento UNEP/CBD/COP/9/22/Add.1, incluidos los elementos de un proyecto de decisión que figura en el mismo, así como el calendario tentativo de reuniones para el período 2009–2012 que figura en el documento UNEP/CBD/COP/9/22/Add.2.

B. Examen y revisión de los arreglos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio

6. La decisión VII/33, párrafo 6, invitó al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que “analicen y revisen los acuerdos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio, y que informen de los resultados...”. Consiguientemente, el Secretario Ejecutivo presentó al Director Ejecutivo, el 5 de enero de 2006, un proyecto de arreglos administrativos revisados, a fin de que el PNUMA lo examinara y formulara comentarios. Los cambios propuestos por el Secretario Ejecutivo tenían como finalidad incorporar ajustes a los arreglos consiguientes a los últimos acontecimientos en el entorno del proceso del Convenio y del sistema de las Naciones Unidas, incluida la decisión VI/29 relativa a elevar la categoría del puesto de Secretario Ejecutivo al nivel de Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas; a los procedimientos relativos a nombramientos de personal en el sistema de las Naciones Unidas; a los fondos fiduciarios del Convenio; y a la adquisición de bienes y servicios.

7. En una respuesta fechada el 30 de enero de 2006, el Director Ejecutivo señaló que no obstante la necesidad de cumplir con la decisión VII/33, el análisis y revisión tenían repercusiones administrativas y estratégicas para los arreglos generales entre el PNUMA y los convenios administrados por el PNUMA. Por consiguiente, para asegurar que los nuevos arreglos se hagan plenamente eco de estas consideraciones estratégicas, el Director Ejecutivo informó que había pedido a la División de los Convenios Ambientales del PNUMA que, en estrecha cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, la Dependencia de Coordinación y Supervisión de Programas, y las secretarías de los convenios, emprendiera un examen analítico de los actuales arreglos administrativos entre el PNUMA y las secretarías de los convenios, y presentara propuestas sobre el modo de seguir adelante. Propuso además que la cuestión fuera considerada por la Conferencia de las Partes en su novena reunión.

8. En la sección I de la decisión VIII/10, la Conferencia de las Partes tomó nota del examen y la revisión en curso de los arreglos administrativos entre el PNUMA y la Secretaría. Invitó al Director Ejecutivo del PNUMA y al Secretario Ejecutivo a que finalicen la revisión a efectos de que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su novena reunión.

9. Por medio de la carta de fecha 15 de junio de 2006, el Secretario Ejecutivo escribió al nuevo Director Ejecutivo del PNUMA llevando a su atención las decisiones VII/33 y VIII/10 de la Conferencia de las Partes y el proyecto de arreglos administrativos revisado. Por medio de una carta de fecha 31 de julio de 2006, el Director Ejecutivo señaló que el examen de los arreglos administrativos entre el PNUMA y la Secretaría se realizaría como parte del examen analítico más amplio de otros arreglos administrativos con los Convenios administrados por el PNUMA.

10. En su carta de fecha 31 de enero de 2008, el Secretario Ejecutivo recordó al Director Ejecutivo que la Conferencia de las Partes abordará la cuestión de los arreglos administrativos entre el PNUMA y la Secretaría en su novena reunión, y señaló que en respuesta a la decisión VII/33, se había remitido al PNUMA un proyecto de arreglo administrativo revisado para su consideración. En una respuesta de fecha 20 de marzo de 2008, el Director Ejecutivo indicó que apreciaba las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes. No obstante, consideraba que el asunto de los arreglos administrativos entre el PNUMA y los Convenios administrados por el PNUMA debía abordarse de manera coherente y holística, evitando el mecanismo existente de tratar las cuestiones una por una y de manera especial. Por lo tanto, no se encontraba aún en posición de formular comentarios específicos o detallados acerca del proyecto presentado sobre los arreglos administrativos revisados. El Director Ejecutivo añadió asimismo que informará a las Partes o a la Mesa, según y cuando proceda, acerca de las medidas y acciones coherentes e integradas que había iniciado con los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA con el objetivo de contar con un arreglo de marco general para todos ellos.

**C. Modus operandi REFUNDIDO DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE
ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

11. En la decisión VIII/10, la Conferencia de las Partes adoptó un *modus operandi* refundido para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), que lista entre las funciones específicas que el OSACTT debería identificar problemáticas nuevas e incipientes en relación con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. En su duodécima reunión, por medio de la recomendación XII/8, el OSACTT pidió al Secretario Ejecutivo que presente al Órgano Subsidiario en su decimotercera reunión opciones para identificar las cuestiones incipientes, las condiciones para su inclusión en el programa de las reuniones pertinentes y los métodos apropiados para responder a las cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la consideración y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

12. El Secretario Ejecutivo preparó una nota con opciones para un *modus operandi* para que el OSACTT aborde las cuestiones nuevas e incipientes (UNEP/CBD/SBSTTA/13/8). En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la recomendación de la decimotercera reunión del OSACTT (UNEP/CBD/COP/9/3) respecto de este asunto (recomendación XIII/7).

10. Además, en su octava reunión, como parte de su aprobación del nuevo *modus operandi* refundido del OSACTT en el párrafo 20 de la decisión VIII/10, la Conferencia de las Partes decidió examinar en su novena reunión el funcionamiento del párrafo 16 de dicha decisión respecto de la supervisión a fin de asegurar que en las atribuciones de los grupos especiales de expertos técnicos se indique claramente su mandato, la duración de sus funciones, los resultados previstos y los requisitos de presentación de informes, y que sus mandatos se limiten a la aportación de asesoría y evaluaciones científicas y técnicas.

D. *Modos y maneras de promover más activamente el empleo de los principios, directrices y otros instrumentos elaborados en el marco del Convenio*

11. En la decisión VIII/10, párrafo 33, la Conferencia de las Partes tomó nota de que había invitado frecuentemente a otras instituciones y organizaciones a utilizar los principios, directrices y otros instrumentos elaborados en el marco del Convenio. Pidió al Secretario Ejecutivo que determinara modos y maneras de promover más activamente el empleo de tales instrumentos por parte de tales organizaciones e instituciones internacionales.

12. La información de que dispone la Secretaría remitida por las Partes y organizaciones internacionales en el contexto de la aplicación de los programas de trabajo correspondientes sugiere que las directrices, principios y otros instrumentos están ampliamente disponibles y se están utilizando en el nivel internacional y nacional. Asimismo, muchos de los asociados internacionales del Convenio que apoyan su aplicación dentro una esfera temática específica participan generalmente no sólo en el desarrollo de los principios o directrices para una esfera temática específica, sino que están interesados en apoyar su posterior aplicación. Además, la Secretaría utiliza estos instrumentos en sus diversos talleres, al tiempo que los promueve en los talleres organizados por otras organizaciones y procesos. Sin embargo, aparentemente podrían lograrse algunas mejoras para promoverlos más activamente.

13. Los principios, directrices y otros instrumentos del Convenio adoptan muchas formas, pero existe un amplio grado de especificidad y generalidad entre ellos. Los principios, directrices y otros instrumentos con una orientación más técnica son más específicos y, por lo tanto, su aplicación resulta más sencilla. La experiencia demuestra que la elaboración de guías prácticas que indican cómo abordar una cuestión permite simplificar su aplicación para respaldar a su vez la aplicación del Convenio. Existen varios ejemplos de este último caso, tales como, entre otros, el Manual del usuario para las Directrices sobre desarrollo sostenible del turismo, la Guía de acción para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y el Conjunto de instrumentos de la CEPA.

14. Hay algunos ejemplos limitados de guías para la aplicación o prácticas para apoyar la aplicación de los principios, directrices y otros instrumentos del Convenio; sin embargo, en aquellos casos en que están disponibles, son claros y precisos y son utilizados por la Secretaría en contextos de capacitación. Por ejemplo, en el anexo I de la decisión VII/11, la Conferencia de las Partes adoptó orientación ulterior sobre la aplicación de las evaluaciones ambientales a la diversidad biológica. Además, se ha preparado un libro de recursos que contiene ejemplos adicionales relacionados con la aplicación, junto con diversos estudios de casos.

15. Los ejemplos existentes han sido desarrollados por la Secretaría con la ayuda de donantes y organizaciones asociadas. Esta práctica se podría extender de manera útil a todas las directrices y principios adoptados por la Conferencia de las Partes en el marco del Convenio.

Barreras para el uso

16. Aparentemente, existen algunas posibles barreras para el uso de los principios, directrices y otros instrumentos elaborados en el marco del Convenio, relacionadas principalmente con la extensión.

17. Las posibles barreras relacionadas con la extensión incluyen estrategias de distribución no uniformes, formatos y publicación en páginas de Internet no uniformes, alto costo de la distribución amplia de copias impresas y recursos limitados para la traducción, además del inglés y en cierta medida, el español y el francés. Y, si bien el sitio de Internet del Convenio proporciona un medio potencialmente eficaz para distribuir los principios, directrices y otros instrumentos del Convenio, la limitación de recursos humanos y financieros ha restringido sus esfuerzos para mejorar la facilidad de acceso y visibilidad de su sitio de Internet.

Modos y maneras indicativos para promover el uso

18. Se podrían emprender varias acciones para promover un mayor uso de los principios, directrices y otros instrumentos del Convenio y su aplicación a circunstancias locales específicas. Se puede alentar a los asociados al Convenio a apoyar estas acciones, que a su vez pueden proporcionar realimentación acerca de los esfuerzos para aplicar y/o adaptar los instrumentos más generales del CDB a situaciones en el terreno, incluidos los logros obtenidos u obstáculos enfrentados. Estos ejemplos podrían, a su vez, divulgarse más ampliamente.

Las acciones posibles incluyen:

- Aumentar el uso de los principios, directrices y otros instrumentos del Convenio como materiales de recursos en talleres del CDB y promover su uso en talleres organizados por otros;
- Continuar desarrollando manuales para usuarios y/o guías explicativas sobre aplicación técnica en “lenguaje sencillo”, basadas en los logros y mejores prácticas a la fecha; distribuirlos ampliamente entre los usuarios y potenciales usuarios, usándolos a la vez como materiales de recursos en talleres;
- Proporcionar una mayor visibilidad (o facilidad de acceso) a estos productos en las páginas temáticas del sitio de Internet del CDB de manera uniforme, incluso ofreciéndolos en diversos formatos electrónicos. Mejorar el centro de información existente en el sitio de Internet del CDB, incluyendo una mejor promoción por medio del Mecanismo de facilitación, usando documentos RSS y otros medios;
- Trabajar con editoriales a fin de establecer arreglos para una distribución más amplia de las publicaciones, tomando en cuenta la necesidad de ofrecer copias subsidiadas para las Partes que son países en desarrollo;
- Trabajar para promover la integración de los instrumentos del CDB en contextos de educación formal e informal, especialmente en contextos de nivel terciario, incluidas universidades, escuelas técnicas y otros cursos de capacitación nacionales. Al respecto, la Secretaría debería buscar el desarrollo de asociaciones con universidades (incluso a través del consorcio de asociados universitarios) y asociaciones profesionales y académicas pertinentes;
- Desarrollar y distribuir un Conjunto de instrumentos del CDB en CD en los seis idiomas de las Naciones Unidas (es decir, un compendio de la orientación existente), quizá con un folleto de apoyo;
- Asegurar que los programas de la Sede del PNUMA y las oficinas regionales del PNUMA estén familiarizados con los instrumentos del Convenio y los utilicen en la mayor medida posible en el contexto de sus programas;
- Asegurar que los acuerdos ambientales multilaterales y organismos de las Naciones Unidas clave, especialmente los acuerdos relacionados con la diversidad biológica, la FAO, la UNESCO, etc., participen activamente en los procesos del CDB para elaborar principios, directrices y otros instrumentos, y los divulguen en el marco de sus actividades;
- Alentar un mayor reconocimiento/aval/adaptación de los instrumentos del CDB en foros sobre diversidad biológica hermanos (esto requeriría la asistencia de las Partes en el CDB, muchas de las cuales participan en estos foros y sus respectivas Secretarías);
- Asegurar que el FMAM y otros donantes multilaterales utilicen los principios, directrices y conjuntos de instrumentos relacionados del CDB como base para el desarrollo de proyectos;

- Desarrollar y mantener bajo examen una estrategia de comunicaciones para el Convenio;
- Aumentar la concienciación acerca de los principios, directrices y otros instrumentos recientemente desarrollados, por medio de “actividades de lanzamiento” utilizando un paquete de enfoques (por ej., sitio de Internet, publicación de boletines, distribución de copias impresas, folletos/hojas de datos, talleres/eventos, etc.);
- Distinguir las directrices, principios y otros instrumentos de referencia de aquellos documentos de naturaleza más política; y
- Explorar el desarrollo de una página de Internet de “apoyo a la aplicación”.
- Por medio del Mecanismo de facilitación, mejorar el acceso a los instrumentos y la orientación elaborados por las Partes y organizaciones que representan aplicaciones prácticas de los principios, directrices y otros instrumentos del CDB por parte de sectores y localidades específicos

E. Retiro de decisiones

19. En la decisión VIII/10, la Conferencia de las Partes pidió al Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio que elabore orientación para el examen y retiro futuros de las decisiones de la Conferencia de las Partes. Al respecto, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la recomendación 2/5 A, anexada al informe del Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/4).

20. En la decisión VIII/10, la Conferencia de las Partes también pidió al Secretario Ejecutivo que presente a su novena reunión propuestas acerca del retiro de las decisiones y elementos de decisiones tomadas en su quinta reunión. En el párrafo 37 de la misma decisión, se invitó a las Partes, gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a que presenten al Secretario Ejecutivo comentarios por escrito acerca de las propuestas por lo menos tres meses antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes.

21. De conformidad con los párrafos 36 y 37 de la decisión VIII/10, Secretario Ejecutivo comunicó las propuestas a las Partes, gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes por medio de una notificación de fecha 20 de noviembre de 2007. Se recibieron comentarios de una de las Partes. Estos comentarios se tomaron en cuenta en la redacción final del documento.

22. Las propuestas sobre el retiro de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en la quinta reunión (UNEP/CBD/COP/9/INF/2) establecen en detalle las propuestas de la Secretaría junto con la justificación de apoyo. Para resumir, el Secretario Ejecutivo propone el retiro de las siguientes decisiones y elementos de decisiones de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes:

Decisión V/1

Decisión V/2, párrafos 1 y 3–8

Decisión V/3

Decisión V/4, párrafos 1–15 y 17–20

Decisión V/5, párrafos 1–2, 8, 11–12, 19–21 y 28–29

Decisión V/6, párrafos 3–6

Decisión V/7, párrafos 1–3 y 5

Decisión V/8, párrafos 1–9 y 13–17

Decisión V/9, párrafos 2–4 y 6

Decisión V/10

Decisión V/11, párrafos 2–3, 7–8, 11, 13–14 y 17

Decisión V/12

Decisión V/13, párrafo 1

Decisión V/14, párrafos 1, 3–4, 6 y 8–10
 Decisión V/16, párrafos 6, 8 – 9 y 14
 Decisión V/17, párrafos 1 – 3 y 7 c) y d)
 Decisión V/18, párrafos 1 a) – e) y 2 – 9
 Decisión V/19, párrafos 3 y 8
 Decisión V/20, párrafos 1, 4 – 6 10 – 33, 35, 37 – 40
 Decisión V/21, párrafos 1 y 3 – 11
 Decisión V/22, párrafos 1 – 6, 8 – 9, 11 – 14, 16 – 17, 19 y 21
 Decisión V/23, párrafos 6 – 8
 Decisión V/24, párrafos 1 – 4 y 6
 Decisión V/25
 Decisión V/26 A, párrafos 7 – 10 y 15
 Decisión V/26 B, párrafos 3 – 4
 Decisión V/26 C, párrafos 1 – 3 y 5
 Decisión V/27
 Decisión V/28
 Decisión V/29

F. Admisión de órganos y organismos a reuniones en el marco del Convenio

23. En la sección VI de la decisión VIII/10, la Conferencia de las Partes pidió al Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio que considere procedimientos para la admisión de órganos y organismos, tanto gubernamentales como no gubernamentales, a las reuniones de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios.

24. Se invita a la Conferencia de las Partes a examinar y considerar la adopción de la recomendación 2/5 B del Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/4, anexo), y su anexo sobre pasos para la admisión de órganos y organismos competentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, a título de observadores a las reuniones de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios.

III. RECOMENDACIONES

27. Las siguientes recomendaciones se basan en aquellas incluidas en el proyecto de decisión 2/5 del Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/4), así como en aquellas contenidas en las adendas al presente documento (UNEP/CBD/COP/22/Add.1 y 2).

28. La Conferencia de las Partes en su novena reunión pudiera considerar la adopción de una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

A. Periodicidad de las reuniones y organización de la labor de la Conferencia de las Partes

1. [Por insertar: opciones sobre la periodicidad de las reuniones y organización de la labor basadas en las recomendaciones de los documentos UNEP/CBD/COP/22/Add.1 y 2].

B. Examen y revisión de los arreglos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Secretaría del Convenio

2. Toma nota del examen y la revisión en curso de los arreglos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Secretaría del Convenio e *insta* al Director Ejecutivo del PNUMA y al Secretario Ejecutivo a que finalicen la revisión a efectos de que sea

/...

considerada por la Conferencia de las Partes en su décima reunión, tomando en cuenta las decisiones IV/17, VII/33 y VIII/10, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe al Presidente y a la Mesa en el período entre la novena y la décima reunión de la Conferencia de las Partes acerca de los progresos sobre este asunto.

C. Modus operandi refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

3. *Adopta* el *modus operandi* para abordar las cuestiones nuevas e incipientes en el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) que se anexa a la presente decisión. [A adjuntar según proceda: *modus operandi* según el informe de la SBSTTA-13 que figura en UNEP/CBD/SBSTTA/13/8]

D. Modos y maneras de promover más activamente el empleo de los principios, directrices y otros instrumentos elaborados en el marco del Convenio

4. *Toma nota* de las recomendaciones del Secretario Ejecutivo acerca de los modos y medios para promover más activamente el empleo de los principios, directrices y otros instrumentos elaborados en el marco del Convenio y *pide* al Secretario Ejecutivo que emprenda dichas acciones, sujeto a la disponibilidad de recursos, en la aplicación de los programas de trabajo del Convenio, con miras a promover un mayor empleo de los principios, directrices y otros instrumentos del Convenio, e *invita* a otros acuerdos ambientales multilaterales y organismos de las Naciones Unidas y ONG a que también los apoyen.

E. Retiro de decisiones

5. [Por insertar: Proyecto de decisión sobre orientación para el futuro examen y retiro de decisiones conforme a la recomendación II/5 A (UNEP/CBD/COP/9/4, anexo)].

6. Decide retirar las siguientes decisiones y elementos de decisiones de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes: [insertar lista según el párrafo 22 *supra*]

F. Admisión de órganos y organismos a reuniones en el marco del Convenio

7. [Por insertar según proceda: Proyecto de decisión conforme a la recomendación II/5 parte B del Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/4, anexo)].
